



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 416/
NUEVA TOLTEN, 18/11/2016.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 191/2008 de fecha 28 de Marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Toltén.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de noviembre de 2015, que aprueba presupuesto para la Municipalidad de Toltén para el año 2016.
- Bases que regulan llamado a propuesta pública, para el presente Llamado.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir juguetes para los niños de la comuna de Toltén con el fin de obsequiar en Navidad.

DECRETO:

1. **LLAMASE**, a Licitación Pública para adquirir los materiales mencionados en CONSIDERANDO.
2. **APRUÉBESE** Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y demás documentos que regulan el presente llamado a Licitación Pública.
3. **PODRÁN** participar en esta Licitación todas las empresas del rubro que cumplan los requisitos establecidos en las bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, con la ID N° 3836-50-L116.
5. **IMPUTESE** los gastos que demande la presente licitación al ITEM presupuestario correspondiente.
6. **NOMBRESE** como miembros de la comisión evaluadora de ofertas a los siguientes cargos o quienes les subroguen:

- Director de Administración y Finanzas
- Jefe de Gestión
- Secretario Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/pgg

DISTRIBUCIÓN://.

- Unidad de Control Municipal.*
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado de Transparencia.
- Sub - Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE



**BASES ADMINISTRATIVAS Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“Juguetes de Navidad”.**

I. INTRODUCCION

La Ilustre Municipalidad de Toltén en adelante LA MUNICIPALIDAD; invita a oferentes a participar en Licitación Pública para la adquisición de Juguetes para obsequiar en Navidad a niños y niñas entre 0 y 11 años de edad, que sean de la comuna.

Lo anterior conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial las contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su correspondiente reglamento.

II. OBJETIVOS DE LA LICITACION

Obsequiar Juguetes en Navidad a niños de la comuna de Toltén, informando el monto comprometido a través del portal www.mercadopublico.cl de manera de hacer transparente la gestión de recursos económicos fiscales.

Los postulantes podrán presentar sus ofertas conforme lo establecido en la presente Licitación Pública de acuerdo a estas Bases y Condiciones Especiales y demás documentos asociados. Las presentes Bases corresponden al documento aprobado por la autoridad competente y contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del (los) servicio(s) a contratar.

III. PRODUCTOS REQUERIDOS

Se requiere de los siguientes productos lo que quedaran distribuidos en 1 Línea:

Juguetes de Navidad

RANGO DE EDAD	CANTIDAD DE UNIDADES PARA NIÑO	CANTIDAD DE UNIDADES PARA NIÑO
0 A 3 AÑOS	300	280
4 A 5 AÑOS (Kinder)	210	210
6 AÑOS (Primer Año)	120	130
7 A 8 AÑOS (Segundo Año)	120	120
8 A 9 AÑOS (Tercer Año)	120	120
10 A 11 años (Cuarto Año)	120	130
SUBTOTALES	990	990

CANTIDAD TOTAL DE JUGUETES: 1980

- Se debe enviar muestras identificadas (por códigos) por el rango de edad, sexo y valor del juguete.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

- Las muestras deben ser enviadas a la siguiente dirección: Av. B O'Higgins N° 410, Nueva Toltén, Región de la Araucanía.
- Se debe enviar certificado en el que se demuestre que los juguetes no son tóxicos y que no causaran ningún tipo de problema a la salud de los niños y niñas.
- Las muestras serán devueltas una vez finalizado 10 días hábiles después de finalizado el proceso (Adjudicación) y previa solicitud por escrito indicando la dirección de despacho de los juguetes y nombre del proveedor.

IV. PERFIL Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- a) Podrán participar en la presente propuesta todos los proveedores en el sistema de compras públicas.
- b) Sin perjuicio de lo anterior **NO** podrán **CONTRATAR** con el municipio los siguientes oferentes y/o proveedores:
 - 1.- Aquellos oferentes que incumplan lo estipulado en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Toltén, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".
 - 2.- No se podrá contratar con Sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.
 - 3.- No se podrá contratar a aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Toltén, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.
 - 4.- Además los contratantes no podrán tener inhabilidades para contratar con el estado de conformidad al Artículo 4 de la Ley 19.886.

V ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la presente Licitación serán los que se informen en el sistema de compras públicas bajo la ID 3836-50-L116.

VI CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 3836-50-L116.

Será responsabilidad del(los) oferente(s) cerciorarse de la existencia de la serie de preguntas, respuestas y aclaraciones a los antecedentes técnicos y bases de licitación, las cuales formarán parte



de la licitación, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte del oferente a quién se le adjudique el contrato.

VII MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl, estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases.

Junto con aprobar las modificaciones, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, con el fin que los oferentes puedan adecuar sus ofertas.

VIII PRESENTACION DE OFERTAS

a. Forma de presentación

Las ofertas se recepcionarán a través del portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora establecida en la ficha electrónica a la que podrán acceder ingresando la siguiente ID: 3836-50-L116. El valor de la oferta a indicar en el sistema www.mercadopublico.cl, deberá ser el neto.

Las ofertas presentadas a través del sistema deben contener los siguientes documentos:

- Oferta económica (detallar el valor de cada juguete, características y códigos asociados a los juguetes).
- Se debe enviar muestras identificadas por códigos, rango de edad, sexo.
- Se debe enviar certificado en el que se demuestre que los juguetes no son tóxicos y que no causaran ningún tipo de problema a la salud de los niños y niñas.
- Documentos que demuestren Experiencia en ventas a Servicios Públicos. (Órdenes de compra, Facturas, Resoluciones o Decretos que aprueban Contrato con su respectivo Contrato, y/o Certificados de Experiencia emitidos por el mandante.
(Total documentos =5)

b. Serán rechazadas las ofertas que:

1. No hayan enviado muestras de los juguetes, antes de la fecha de cierre de la presente propuesta.
2. No hayan presentado Garantía de Seriedad de Ofertas, antes de la fecha de cierre de la propuesta.
3. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos mencionados en las Presentes Bases Administrativas y Condiciones Especiales.
4. Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos para la correcta evaluación de las ofertas luego de haber aplicado el Artículo 40 sobre "Errores u omisiones Formales detectados durante la Evaluación", del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
5. De aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o de infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de 2 años anteriores al acto de apertura de la presente propuesta.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl.



IX GARANTIA POR SERIEDAD DE OFERTAS

Los oferentes participantes en esta propuesta deberán emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN una Garantía por un valor de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos), con vigencia al 31 de diciembre de 2016.

Esta garantía deberá contener la siguiente Glosa:

“Garantía para cautelar la seriedad de la oferta en Licitación Pública ID: 3836-50-L116”.

Esta garantía debe ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista, y ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Toltén; lo anterior con el objeto de cautelar la Seriedad de las Ofertas.

En caso de que esta garantía sea física deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal ubicada en calle Bernardo O’Higgins N° 410, Nueva Toltén, antes de la Fecha y Hora de cierre de la presente licitación; o en el caso de ser electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser ingresada con la respectiva oferta; la no presentación de dicha garantía será objeto de rechazo de la oferta.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en la oferta del oferente adjudicado o en los siguientes casos:

- Cuando, durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- Cuando se incumpla con lo Indicado en el Punto XII de las presentes Bases.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de adjudicada la propuesta, y previa solicitud por escrito de los oferentes, y en la que debe indicar el N° y Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID).

X DE LA REVOCACION Y/O SUSPENSIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Se puede otorgar el estado de *revocada* cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante, mediante resolución fundada o acto administrativo, que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el proceso licitatorio.

Por otro lado, el estado *suspendido* permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuanto el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia Jurisdiccional ordenan esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación

XI PROCESO DE SELECCION

Con posterioridad a la fecha de entrega de ofertas, los antecedentes y documentación presentada por los oferentes serán entregados a la Comisión Evaluadora.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el número VII letra a., o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión Evaluadora.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

La Comisión propondrá al Sr. Alcalde, la(s) oferta(s) más conveniente(s) a los intereses municipales.

La Adjudicación de la propuesta se materializará a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio Exento, sin perjuicio de lo anterior. El oferente adjudicado deberá aceptar la Orden de Compra en www.mercadopublico.cl; la no aceptación de ésta dentro de un plazo de 3 días hábiles, Facultará a la Comisión Evaluadora para Adjudicar al segundo oferente con mayor puntaje, y así sucesivamente; o realizar un nuevo llamado a licitación, lo que resulte más conveniente para los intereses del municipio. Esta Comisión también se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones u errores formales, siempre que éstos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de las propuestas. Dicha situación es exclusiva decisión del mandante a través de la Comisión Evaluadora de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que él (los) oferente(s) acompañe(n) los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados "Fuera de Bases" y sus ofertas serán rechazadas.

En atención al párrafo anterior, por cada documento faltante que fuere solicitado y enviado dentro de este nuevo plazo fijado, serán evaluados desfavorablemente en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales".

La Comisión también se reserva el derecho de solicitar nuevos antecedentes para aclarar o tomar una mejor decisión en la evaluación de las ofertas, lo que no implicará descuento alguno en el puntaje obtenido.

El resultado de la adjudicación se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde y el Consejo Municipal.

a. Criterios de Evaluación.

Los Criterios a evaluar serán los siguientes:

- Precio: 40%

El oferente que plantee en su propuesta los valores más convenientes recibirá la totalidad del puntaje (40%). Se evaluará considerando el valor ofertado en el Comprobante de Ingreso de Oferta. La evaluación se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Precio mínimo ofertado} * 40 / \text{Precio oferta}$.

- Experiencia de los Oferentes: 10 %

Se evaluará de acuerdo a la cantidad de ventas de juguetes a servicios públicos, se considerarán Órdenes de Compra o Facturas.



La forma de evaluar será la siguiente:

CANTIDAD DE DOCUMENTOS	PONDERACIÓN
6 O MÁS	10%
4 y 5	8%
2 y 3	5%
1	1%
0	0%

- Plazo de Entrega: 20%

Las ofertas de plazos deben hacerse en días corridos, quienes oferten días hábiles se le sumaran 2 días, y sobre eso se realizara el cálculo final.

La evaluación se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula: *Plazo mínimo ofertado * 20 / Plazo oferta.*

- Inspección Visual: 15%

La Comisión de acuerdo a inspección visual, y considerando la certificación de las muestras en donde diga que no hará daño a la salud de los niños le dará puntaje a las ofertas de acuerdo a la siguiente tabla.

Inspección Visual	Ponderación
Primer Lugar	15%
Segundo Lugar	10%
Tercer Lugar	5%

- Servicio o Asistencia Técnica: 5%

Esta ponderación se les otorgara a los oferentes que indiquen que cambiaran los juguetes que se reciban en mal estado.

- Cumplimiento de Requisitos Formales: 10%

En este criterio se evaluará la presentación de documentos establecidos en el punto IX letra a. de las presentes Bases.

Si los oferentes cumplen en primera instancia con lo requerido obtendrán la ponderación máxima (10%) de este criterio; si por error u omisión faltase documentación o algún dato que requiera en la oferta, se solicitará aclaración no obstante se le castigará con un descuento porcentual de 8 pto. sobre el criterio (10% - 8%) por lo que obtendrá un máximo de 2%, de persistir errores formales o falta de documentos la Comisión podrá rechazar la oferta si así lo estimare.

Nota: La situación antes mencionada es materia de exclusiva determinación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.



b. Desempates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, en el CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "INSPECCION VISUAL", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE ENTREGA", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO" finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "SERVICIO O ASISTENCIA TECNICA"

c. Aplazamiento de la Fecha de Adjudicación

Si por alguna causa de fuerza mayor, la que será oportunamente informada, no se puede cumplir con las fechas indicadas en el sitio web www.mercadopublico.cl, para la adjudicación de la presente propuesta, se publicará en el sitio web antes mencionado una nueva fecha de adjudicación, la cual no podrá exceder los 3 días corridos adicionales al plazo ya establecido.

- ❖ El proceso de adjudicación se realizará previo visto bueno de la Unidad de Control Municipal.

XII SUSCRIPCION Y RE ADJUDICACION

La suscripción del contrato materializara con la aceptación de la Orden de Compra deberá realizarse dentro del plazo de 3 días hábiles desde la fecha de adjudicación de la propuesta.

Si el oferente adjudicado no Acepta la Orden de Compra en el plazo establecidos, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, y re-adjudicar la propuesta al proveedor que haya quedado en segundo lugar en la respectiva evaluación de ofertas, y si este también incumpliere con lo establecido en la presentes bases se procederá de la misma forma que con el primero y así sucesivamente, a menos que de acuerdo con los intereses del servicio se decida declarar desierta la propuesta, y hacer un nuevo llamado a licitación pública.

XIII FORMA DE PAGO

Luego de Aceptada la orden de compra, la cancelación se realizará contra presentación de la respectiva factura a nombre la Ilustre Municipalidad de Toltén, y la Recepción Conforme de los Juguetes, en un plazo no superior a treinta (30) días con cheque nominativo y cruzado a nombre del proveedor correspondiente o vía transferencia electrónica.

XIV CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Municipio.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes dentro del plazo que se establezca en el sitio web www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad también se reserva el derecho de efectuar un nuevo llamado en el plazo de ejecución del Contrato de ser conveniente para los intereses del Municipio; no siendo esto motivo de indemnización de algún proveedor adjudicado que no cumpla con los eventuales nuevos requisitos.